

Mandando abrir un crédito suplementario por S. 130,000.00, destinado a contribuir a la reorganización de la Compañía Peruana de Vapores.

LA JUNTA DE GOBIERNO

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de 2 de setiembre último;

Visto el oficio de la Compañía Peruana de Vapores, fechado el 6 del mes en curso;

Considerando:

Que se ha agotado la partida N° 326 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General para el año en curso, destinada para contribuir a la reorganización de la citada Compañía;

Que la Compañía en referencia debe sumas apreciables a tripulantes y ex-tripulantes de sus naves; y

Que es necesario pagar deudas, a la vez que asegurar el funcionamiento de la Compañía durante el cuarto trimestre del presente año;

Decreta:

Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por ciento treinta mil soles oro (S/lo. 130,000.00) a la partida N° 326 del pliego de Hacienda del Presupuesto General para el año en curso, destinada para contribuir a la reorganización de la Compañía Peruana de Vapores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Gustavo Jiménez. — E. Montague. — Armando Sologuren. — J. Alejandro Barco. — Ricardo E. Llona. — E. Castillo. — C. Rotalde.

Lima, 7 de octubre de 1930.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno,

Llona.